



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Procedimiento

Contrato menor. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE GESTIÓN DE UNA BARRA LOS DÍAS 14, 15, 16, 17 DE AGOSTO DE 2025

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

1.1 Descripción del objeto del contrato:

BARRA – BAR en la Plaza de la Villa (con opción de otra barra los días 14 y 16 de agosto en la ubicación de la Discoteca Móvil)

DURACIÓN: Los días 14, 15, 16, 17 de agosto de 2025

HORARIO: Según programación.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, el órgano de contratación, requerirá a los solicitantes igualados en su oferta económica para que formulen en otro sobre cerrado, al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones declarándose mejor rematante a la licitación que haya presentado la postura más alta.

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato se fija en **500 € (quinientos euros)** siendo esta la cantidad mínima a partir de la cual se presentarán las ofertas.

CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato.

El plazo de ejecución y lugar de ejecución será la siguiente:

BARRA – BAR los días 14, 15, 16, 17 de agosto de 2025.

CLAUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. a'. De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación

Firmado por:	OSCAR JOAQUÍN ROBLES HERNÁNDEZ - Alcalde/sa-Presidente/a Ver firma	Fecha: 31-07-2025 15:14:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): D28A30BC7F644C73FA089E55B41D531D			
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/D28A30BC7F644C73FA089E55B41D531D			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2025 15:14:53 Ver sello - 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 01-08-2025 08:17:12			



del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

3. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Propositiones y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Rascafría, en horario de 10:00 a 13:00, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación, siendo el último día el 6 de agosto de 2025 a las 13:00 h. Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar barra fiestas agosto 2025»**.

SOBRE UNICO: Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaraciones responsables del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

" _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de **BARRA-BAR los días 14,15,16,17 de**



Ayuntamiento
Villa de Rascafría-Oteruelo

agosto de 2025, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros **IMPUESTOS INCLUIDOS**.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato: _____”

CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio, el precio.

CLÁUSULA OCTAVA. Órgano de Contratación.

El Órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa será el Órgano de Contratación nombrado por el Alcalde.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Propositiones.

Tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14:01 horas, procederá a la apertura del sobre A y calificará la documentación administrativa contenida y la oferta económica en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Formalización del Contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

Firmado por:	OSCAR JOAQUÍN ROBLES HERNÁNDEZ - Alcalde/sa-Presidente/a	Fecha: 31-07-2025 15:14:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): D28A30BC7F644C73FA089E55B41D531D			
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/D28A30BC7F644C73FA089E55B41D531D			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2025 15:14:53	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-08-2025 08:17:12	



ANEXO I

ADHESION AL "PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Don/Doña, con DNI, como titular del
órgano/Consejero/Delegado/Gerente de la entidad
....., con NIF, y domicilio
fiscal en.....que participa
como licitador en la barra de las fiestas patronales 2025 declara/n formalmente el
compromiso a:

Facilitar el cumplimiento del "Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Rascafría en
materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de
intereses, entendiendo que cualquier acción contraria al mismo dará lugar (en su caso) al
inicio del expediente correspondiente y su remisión, de proceder, al Servicio Nacional de
Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, así como
al resto de actuaciones legales que se deriven de su incumplimiento.

En.....a.....de agosto de 202....

Firmado por:	OSCAR JOAQUÍN ROBLES HERNÁNDEZ - Alcalde/sa-Presidente/a	Fecha: 31-07-2025 15:14:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): D28A30BC7F644C73FA089E55B41D531D			
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/D28A30BC7F644C73FA089E55B41D531D			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2025 15:14:53	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-08-2025 08:17:12	



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª con DNI nº en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato de que tiene por objeto....., convocado por el Ayuntamiento de Rascafría.

Primero.- Que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos justificativos, dentro del plazo en que sea requerido/a para ello.

Segundo.- Que no está incurso/a en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 71 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que cuenta con todas las autorizaciones establecidas legalmente para ejercer la actividad.

Cuarto.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en caso de requerido/a para ello.

Quinto.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

Sexto.- Que no realiza operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delito de blanqueo de dinero, fraude fiscal o contra la Hacienda pública.

Séptimo.- Que la dirección de correo electrónico que designo a efectos de notificaciones (art. 140.1.a) de la LCSP), derivadas de la licitación de referencia, es la siguiente

En, a de agosto de 20....

FIRMADO:

Firmado por:	OSCAR JOAQUÍN ROBLES HERNÁNDEZ - Alcalde/sa-Presidente/a	Fecha: 31-07-2025 15:14:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): D28A30BC7F644C73FA089E55B41D531D			
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/D28A30BC7F644C73FA089E55B41D531D			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2025 15:14:53	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-08-2025 08:17:12	